

878481

LAS CONDES, 02 AGO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

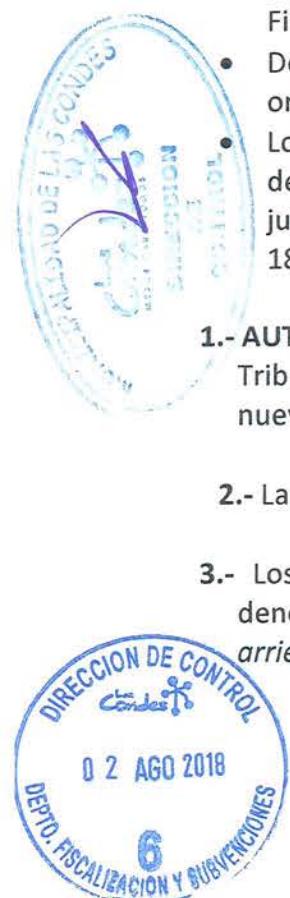
- Decreto Alcaldicio sección 1^a N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8627 de fecha 15 de diciembre de 2017 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2018;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 633 de fecha 09 de febrero de 2018 que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos La Familia.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°940 de fecha 20 de febrero de 2018 que autoriza un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos La Familia.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2854 de fecha 25 de abril de 2018 que autoriza un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos La Familia.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3340 de fecha 12 de mayo de 2018 que autoriza un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos La Familia.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°5194 de fecha 20 de julio de 2018 que autoriza un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos La Familia.
- Proyecto presentado por la Junta de Vecinos La Familia, denominado "*Incremento de subvención a la Junta de Vecinos C-23 "La Familia", por arriendo de Sede Comunitaria*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2018;
- Certificado I.B.C. N° 23 de fecha 12 de enero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 37 de la Organización de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 191/2018 de la 968^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de julio de 2018;
- Informe de Imputación N° 006819 de fecha 25 de julio de 2018 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos La Familia, Rol Único Tributario N° 65.039.126-8 por la suma de \$1.879.034 (Un millón ochocientos setenta y nueve mil treinta y cuatro pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 05 de julio de 2018.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Incremento de subvención a la Junta de Vecinos C-23 "La Familia", por arriendo de Sede Comunitaria*", de acuerdo al proyecto presentado.



- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos La Familia** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	127 Jta. De Vecinos La Familia
CONTRACUENTA	:	1210601005015048
VALOR	:	\$ 1879034
PROGRAMAS	:	\$ 1.879.034 Fomento de Las Organizaciones

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos La Familia**, Rol Único Tributario N° 65.039.126-8 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- DECOM (2 copias)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Junta de Vecinos La Familia
- Oficina de Partes
- D.E.P.S.E.

